



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz



ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2023-CM-MDH

Huayllabamba, 28 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinario del Concejo Municipal, de fecha 27 de abril de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Sr. Wilbert Baca Olayunca, con la asistencia de los señores Regidores Sonia Ochoa Mormontoy, Yosmer Ayma Marca, Daniela Gonzales Olivera, Clemente López Valdez, y Silverio Ascue Curillo; El Informe N° 001-2023-MDH/GM-GAC de fecha 26 de abril de 2023 mediante el cual Gerente Municipal pone en conocimiento sobre la solicitud de aprobación de viaje de beneficiarios de OMAPED – MDH; y,

CONSIDERANDO:

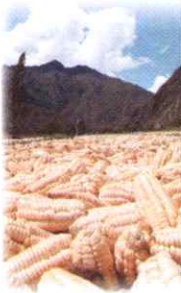
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y que expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 014-2023-OMAPED/MDH de fecha 12 de abril de 2023 el Responsable de la Oficina OMAPED Sr. Cipriano Lema Puma ha solicitado viaje de rehabilitación a baños termales de Lares con las personas con discapacidad del Distrito de Huayllabamba y sus comunidades entre las fechas 25 y 28 de abril de 2023, manifestando que dichos baños medicinales son muy útiles y necesarios para las personas que sufren de muchas enfermedades y dolencias como artritis, artrosis, dolores musculares, desinflama los bronquios, etc., siendo para lo cual requerido por dicho funcionario 03 movilidades para el transporte de 02 para Huayllabamba, centro poblado de Huayocari, Urquillos, Huycho y 01 de la Comunidad de Racchi Ayllu hasta Lares de ida y vuelta, así como también requiere almuerzos con bebida gaseosa para cada uno, todo ello con el apoyo de personal de Serenazgo y de ULE para registrar y tomar fotografías, viajes que habrían sido desarrollados de acuerdo al funcionario requirente desde la creación de OMAPED;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023 de fecha: 27 de abril de 2023, el Concejo Municipal por voto unánime ha decidido DENEGAR la petición efectuada por parte del funcionario responsable de la Oficina OMAPED Sr. Cipriano Lema Puma, en vista de no haber presentado un plan de acción como mínimo que permita garantizar y salvaguardar la integridad física de las personas que requieren realizar un viaje a una determinada zona de nuestro país, puesto que de autorizarse dicho viaje sin que reúnan con las medidas de seguridad pertinentes y conducentes se podría poner en riesgo la vida y la salud de las personas que el funcionario requirente pretende realizar, recomendando que de igual forma toda acción, implementación y desarrollo de sus funciones lo realice en coordinación directa e inmediata con la Sub Gerencia de Desarrollo Social debiendo para ello tomar las acciones correctivas El Gerente Municipal; puesto que todo funcionario público tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir sus funciones dentro del marco jerárquico y estructural que maneja toda institución pública;

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por **VOTACION UNANIME** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la petición efectuada por parte del funcionario responsable de la Oficina OMAPED Sr. Cipriano Lema Puma, en vista de no haber presentado un plan de acción como mínimo que permita garantizar y salvaguardar la integridad física de las personas que requieren realizar un viaje a una determinada zona de nuestro país, puesto que de autorizarse dicho viaje sin que reúnan con las medidas de seguridad pertinentes y conducentes se podría poner en riesgo la vida y la salud de las personas que el funcionario requiriente pretende realizar, recomendando que de igual forma toda acción, implementación y desarrollo de sus funciones lo realice en coordinación directa e inmediata con la Sub Gerencia de Desarrollo Social debiendo para ello tomar las acciones correctivas el Gerente Municipal; puesto que todo funcionario público tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir sus funciones dentro del marco jerárquico y estructural que maneja toda institución pública.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR una copia del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el portal web de la municipalidad distrital de Huayllabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Wilbert Baca Olayunta
ALCALDE
DNI: 41953954



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"